



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría de Gobierno

CERTIFICO: Que en el Acuerdo celebrado en el día de la fecha, Acta N° 13, punto 8 , la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución: PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DEL CUERPO MÉDICO DE PERITOS ESPECIALIZADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - APLICACIÓN A PERICIAS AJENAS AL CUERPO MÉDICO. VISTO. Las necesidades del servicio judicial y; CONSIDERANDO: Que esta Corte por Acta Acuerdo Nro. 24, Punto 4 del 1.7.25 resolvió crear el Cuerpo Médico de Peritos Especializado, en el marco de la ley provincial Nro. 14.003, que adhiere a las disposiciones de la ley nacional Nro. 27.348 (complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557). Que posteriormente mediante Acta Acuerdo Nro. 10, Punto 12 del 7.4.26, esta Corte aprobó el "Protocolo Técnico de intervención"; el cual diseña, esquematiza y estructura la metodología de intervención que aplicarán para la elaboración de sus dictámenes los médicos integrantes del Cuerpo de Peritos Especializado. Que en tal orden de ideas, resulta oportuno dirigirse a todos los Jueces de Primera Instancia de Distrito con competencia en materia laboral de la provincia, a los fines de hacerles saber que en ocasión de resultar sorteado un perito médico de la lista de nombramientos de oficio que anualmente aprueba este Tribunal, la utilización del referido instrumento por parte del profesional designado deviene de significativa importancia. Esto es así, en tanto de esa forma, se podrá unificar de manera armónica el modo en que todos los peritos, tanto internos como externos, materialicen sus dictámenes, sin hacer mella alguna en la valoración que se realice del fondo de la cuestión; la cual, lógicamente, queda en el ámbito de expertise de cada galeno. Por todo lo cual; SE RESUELVE: I. Dirigirse a todos los Jueces de Primera Instancia de Distrito con competencia en materia laboral de la provincia, a los fines de hacerles saber que en ocasión de resultar sorteado un perito médico de la lista de nombramientos de oficio que anualmente aprueba este Tribunal, resulta oportuna la adopción del "Protocolo Técnico de intervención", aprobado por esta Corte por Acuerdo Nro. 10, Punto 12 del 7.4.26. II. Líbrense las comunicaciones respectivas. FDO.: GUTIÉRREZ. BACLINI. ERBETTA. FALISTOCCO. WEDER. ZABALZA. BORDAS (SECRETARIO).-  
Secretaría, 28 de abril de 2026.-----

